



# Realidad migratoria nacional

## Autor

---

Juan Pablo Jarufe Bader  
Email: [jjarufe@bcn.cl](mailto:jjarufe@bcn.cl)

Tel.: (56) 32 226 3173  
(56) 22 270 1850

---

Nº SUP: 141399

## Resumen

---

La creciente complejidad del fenómeno migratorio en nuestro país obligó a los actores políticos a buscar acuerdos para avanzar de forma más expedita hacia una nueva normativa, que superara los alcances de la Ley de Extranjería, de 1975.

Así, tras una extensa tramitación legislativa, el 20 de abril de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley 21.325, Ley de Migración y Extranjería, que buscó encarnar una nueva aproximación a esta problemática, cambiando el foco desde la seguridad nacional a una postura más orientada a los derechos sociales.

La implementación de este texto legal igualmente ha tenido particular incidencia ante la problemática migratoria de la llamada Macrozona Norte del país, conformada por las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, y Atacama. Una situación de alto impacto social, que ha generado problemas de hacinamiento, colapso de servicios básicos, vulnerabilidad de familias con menores de edad, criminalidad, enfermedades y tensiones con la población local, sobre todo en ciudades fronterizas y en núcleos urbanos del Norte Grande.

Por su parte, el 26 de diciembre de 2023 entró en vigor la Política Nacional de Migración y Extranjería, que incorporó los enfoques de derechos humanos, de género, de derechos de la niñez y de interculturalidad, en el afán de “promover una migración ordenada, segura y regular, que contribuya al desarrollo del país, considere las necesidades de los territorios y fomente la integración armónica de las personas migrantes, así como el respeto a sus derechos”.

Finalmente, cabe mencionar que un informe de la Contraloría General de la República, de 2023, detectó deficiencias en el control migratorio, reflejadas en el retorno a Chile de extranjeros expulsados del país con prohibición de reingreso, esto último a través de pasos habilitados.

En efecto, según los registros del Servicio Nacional de Migraciones, al 31 de diciembre de 2022, había ingresado por pasos irregulares al país un total de 53.875 extranjeros, de los cuales 40.089 correspondieron a venezolanos.

## **Introducción**

El presente informe da cuenta del panorama migratorio en Chile, a la luz de la legislación vigente, las últimas acciones emprendidas por el Ejecutivo y las cifras de extranjeros a nivel nacional.

El documento busca describir los principales alcances de la actual Política Migratoria, vinculándola con las dinámicas actuales del movimiento de personas en el país.

## **I. Situación migratoria nacional**

### **1. Contexto general**

La migración se ha transformado en las últimas décadas en un nuevo desafío para la seguridad, no solo de los estados nacionales, sino también de regiones supraestatales, que se han visto impactadas por flujos de personas de alta magnitud, que se explican por diversos motivos, tales como la inestabilidad política y las crisis internas de sus países de origen, el deterioro en las condiciones económicas, los conflictos internacionales y el insuficiente acceso a los recursos naturales, entre otros.

Esta presión sobre la capacidad de respuesta de los países ha sido un reto que aún no logra ser resuelto cabalmente y que sigue golpeando a estados como Chile, que a ojos de inmigrantes de otras latitudes - fundamentalmente latinoamericanos- sigue siendo un destino deseado, por sus credenciales de estabilidad política.

No obstante, el carácter inorgánico de esta migración, sumado a la irregularidad en el acceso al país, ha traído consecuencias importantes y un impacto sostenido en la economía local, así como sobre localidades que se han convertido en una especie de puerta de entrada al territorio chileno, como en el caso de Colchane, en el extremo norte.

Ante esta apremiante realidad, el Estado chileno ha articulado diversas respuestas, que han variado entre los gobiernos de turno que se han sucedido en la última década, si bien un mínimo común denominador ha sido la intención de canalizar la migración por conductos que apunten a su regularización y a un proceso más armónico, fundamentalmente en términos de su incidencia en materia de seguridad pública y en la economía del país.

### **2. Marco normativo**

La creciente complejidad del fenómeno migratorio en nuestro país obligó a los actores políticos a buscar acuerdos para avanzar de forma más expedita hacia una nueva legislación, que superara los alcances de la Ley de Extranjería, de 1975.

Es así como, tras una extensa tramitación en el Congreso Nacional, el 20 de abril de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley 21.325, Ley de Migración y Extranjería, que de todos modos no entraría en vigor sino hasta el 12 de febrero de 2022, tras la aprobación del Decreto 296, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó su Reglamento.

Durante este tiempo, el texto legal ha buscado encarnar una nueva aproximación a esta problemática, cambiando el foco desde la seguridad nacional a una postura más orientada a los derechos sociales, aunque en la práctica

esta intención declarada ha encontrado diversas dificultades, que se han manifestado en la ruta hacia una nueva Política Nacional de Migración y en los conflictos suscitados por la inmigración irregular en regiones como la Macrozona Norte del país, que a su vez han llevado al Ejecutivo a apoyar la intervención de las fuerzas militares en labores de resguardo a las zonas fronterizas.

Al respecto, los artículos 2 y 7 de la norma regulan el ingreso, estadía, residencia y egreso de los extranjeros del país, junto con el ejercicio de sus derechos y deberes, “a partir de una migración segura, ordenada y regular, por medio de un estado garante de los derechos de los inmigrantes, así como de políticas que apunten a la prevención y sanción de ilícitos como el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas” (Ley 21.325, 2023).

En definitiva, el texto legal en cuestión consagra una nueva Política Nacional de Migración, definida como (Ley 21.325, 2023):

*“(...) una directriz que busca la integración de la población migrante; el fomento de la interculturalidad y la participación armónica de los extranjeros en la sociedad nacional, teniendo en cuenta elementos como el respeto a los derechos humanos del migrante, con especial preocupación por los grupos vulnerables; la política de seguridad interior y exterior del Estado; el resguardo del orden público, en lo referente a la prevención y represión del crimen organizado transnacional; y el aporte de la migración al desarrollo social, económico, laboral y cultural del país”.*

El artículo 159 de la ley igualmente instauró una nueva institucionalidad, sustentada en un Consejo de Política Migratoria, encabezado por el Ministro del Interior, que asesora al Presidente de la República en la elaboración y revisión de la Política Nacional de Migración y Extranjería.

A su vez, los artículos 156 y 157 puntualizan las atribuciones del llamado Servicio Nacional de Migraciones, ente público descentralizado, que se encarga de implementar la directriz antes mencionada; recopilar y analizar antecedentes sobre migraciones en el país; autorizar o denegar el ingreso, estadía y egreso de extranjeros; otorgar, prorrogar o revocar permisos de residencia y permanencia; determinar cambios de categorías migratorias; expulsar extranjeros; y mantener un Registro Nacional de Extranjeros, de carácter reservado.

En cuanto a las prohibiciones de ingreso a Chile, el artículo 24 dispone que el ingreso de extranjeros solo es válido a través de pasos habilitados, con las personas portando pasaportes, cédulas, salvoconductos u otros documentos análogos, siempre que no tengan prohibiciones legales vigentes.

Asimismo, el artículo 32 proscribire la entrada de extranjeros en las siguientes condiciones (Ley 21.325, 2023):

- Quienes hayan sido condenados o procesados por terrorismo.
- Quienes inciten a la comisión de delitos como tráfico ilícito de estupefacientes o de armas, trata de personas, genocidio, tortura, terrorismo, homicidio, femicidio, secuestro, o producción de material pornográfico.
- Quienes padezcan enfermedades definidas por la autoridad.
- Quienes ingresen o salgan de Chile por paso no habilitado.

A su vez, el artículo 127 establece como causales de expulsión el ingreso al país con prohibición de entrada vigente; el vencimiento del permiso de permanencia transitoria; la reincidencia en el ejercicio de actividades remuneradas no autorizadas; y la falsificación de documentos para obtener beneficios migratorios.

Con todo, a diferencia de la Ley de Extranjería, la nueva normativa amplió a diez días corridos el plazo para interponer algún recurso judicial frente a una medida de expulsión del país, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 del texto legal (Ley 21.325, 2023).

Por otra parte, el artículo 110 castiga con multas de media a cinco unidades tributarias mensuales, o con prohibición de entrada por noventa días, al extranjero que ingrese a Chile en calidad de habitante de zona fronteriza, aunque por regiones no consideradas en los acuerdos bilaterales vigentes.

Además, quienes estimulen la entrada ilegal de inmigrantes al país pueden recibir una sanción de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

### 3. Hacia una nueva Política Migratoria

Respecto a la puesta en marcha del texto legal migratorio, cabe mencionar que el 6 de mayo de 2022 se celebró una reunión del Consejo de Política Migratoria, cuyo propósito fue avanzar hacia una Política de Estado en esta materia, mediante (Migración en Chile, 2022a):

*“La ejecución de todas las medidas que, en el marco de un actuar respetuoso de los derechos humanos, contribuyan a controlar la migración irregular y sus consecuencias negativas en la vida de las personas (...), atendiendo a la participación armónica de los extranjeros en la realidad social, cultural, política y económica del país, así como a la integración y cooperación internacional, para ofrecer una respuesta coordinada y responsable frente al aumento de los flujos migratorios, así como para disminuir la migración irregular y sus problemas asociados”.*

El Consejo también acordó pedir a la Subsecretaría del Interior la formulación de reportes técnicos anuales, con participación de entidades públicas o privadas, chilenas y extranjeras, que tengan relación con la problemática migratoria; así como informes de avance, cumplimiento e implementación de planes sectoriales, a las diversas entidades involucradas en la construcción de esta hoja de ruta (Infomigra, 2022).

Esta fase de formulación de una directriz migratoria de alcance nacional ha ido de la mano con un proceso participativo de la ciudadanía, expresado en instancias tales como el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, del Servicio Nacional de Migraciones, cuya primera sesión se celebró el 15 de diciembre de 2022.

Junto con acordar la conformación de sus miembros, esta instancia se abocó a conocer (Servicio Nacional de Migraciones, 2022a):

- El estado de avance en la implementación del Servicio Nacional de Migraciones y de la Política Nacional Migratoria, con énfasis regional.
- La estadística de entrega de visas humanitarias, vinculadas a situaciones de violencia intrafamiliar, trata de personas y mujeres embarazadas.
- La realidad de los menores de edad inmigrantes, así como de las personas que han entrado al territorio nacional por pasos no habilitados.
- La situación del proceso regularizador de inmigrantes.

A comienzos de 2023, en tanto, este órgano celebró una Reunión Extraordinaria, en la que se informó sobre la intención del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de caracterizar a la población migrante en el país, como grupo específico a estudiar en el próximo Censo de Población, que actualmente se halla en curso (Servicio Nacional de Migraciones, 2023).

En definitiva, el 26 de diciembre de 2023 entró en vigor la Política Nacional de Migración y Extranjería, que incorporó los enfoques de derechos humanos, de género, de derechos de la niñez y de interculturalidad, en el afán de “promover una migración ordenada, segura y regular, que contribuya al desarrollo del país, considere las necesidades de los territorios y fomente la integración armónica de las personas migrantes, así como el respeto a sus derechos” (Servicio Nacional de Migraciones, 2024a).

Asimismo, esta directriz pretende incrementar las capacidades de gestión fronteriza, a partir de fórmulas que contengan los ingresos clandestinos de inmigrantes.

Otra muestra de la incorporación de la ciudadanía en este diseño ha sido la celebración de Diálogos Regionales y Temáticos, que han tenido lugar en regiones como las de Antofagasta y Los Lagos, así como en la Región Metropolitana (Infomigra, 2022).

La implementación de la nueva ley migratoria también ha tenido algunos ajustes en el camino, sobre todo a partir de la administración del Presidente Gabriel Boric.

Es así como, en marzo de 2022, el actual gobierno decidió retirar de la Contraloría General de la República el Decreto 33, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijaba como única alternativa para el acceso de inmigrantes a las visas de residencia temporal, sin salir de territorio chileno, la existencia de motivos humanitarios o de reunificación familiar. Luego, en mayo del mismo año, el Ejecutivo remitió al ente contralor el Decreto 177, añadiendo al artículo 4 de la ley la opción de realizar el cambio de estatus migratorio en el propio territorio chileno, invocando una nueva causal, a discreción de la Subsecretaría del Interior (Migración en Chile, 2022b).

Por otra parte, actualmente se encuentran en tramitación diversos proyectos de ley que pretenden reformar la Ley 21.325, entre los cuales es posible citar los siguientes:

- Proyecto de Ley que incorpora la condena por crimen o simple delito, como nueva causal de expulsión de extranjeros titulares de permisos de residencia (Boletín 15204-07) (Senado de Chile, 2022a).
- Proyecto de Ley que posibilita la notificación por correo electrónico a los afectados con medida de expulsión administrativa (Boletín 15453-06) (Senado de Chile, 2022b).
- Proyecto de Ley que faculta al Ejecutivo a determinar la reconducción inmediata a sus países de origen, de los extranjeros que sean sorprendidos cometiendo ilícitos de forma flagrante (Boletín 15294-06) (Senado de Chile, 2022c).
- Proyecto de Ley que obliga al Presidente de la República a decretar, en un plazo no superior a 60 días, la expulsión inmediata de los inmigrantes en situación de cárcel, que hayan recibido condenas por robo, hurto o por delitos insertos en la Ley 20.000 (Boletín 15203-07) (Senado de Chile, 2022d).
- Proyecto de Ley que tipifica el delito de ingreso clandestino a territorio nacional (Boletín 15261-25) (Senado de Chile, 2022e).

#### 4. Cifras migratorias

En materia estadística, en tanto, los registros del Servicio Nacional de Migraciones indican que, al 31 de diciembre de 2022, había en el país un total de 1.625.074 personas extranjeras, de las cuales la mayor cantidad correspondía a venezolanos, con 532.715 personas, peruanos (250.908) y colombianos (189.524).

En cuanto a su distribución territorial, 938.904 inmigrantes, equivalentes al 61,7%, habitaban en la Región Metropolitana, mientras 109.439 (6,27%) residían en la Región de Antofagasta y 99.456 (6,1%) en la de Valparaíso, que son las otras dos con mayor presencia.

A nivel de género, la migración en el país es bastante balanceada, con un 50,8% de hombres y un 49,2% de mujeres, en tanto a nivel etario se trataría de una migración más bien joven, pues el segmento de mayor impacto es el de personas de entre 20 y 39 años de edad, con un 54,2% (Servicio Nacional de Migraciones, 2024b).

Por otra parte, el Ejecutivo concedió en 2022 un total de 255.436 permisos de residencia temporal a nivel país, mientras los permisos de residencia definitiva aumentaron entre 2021 y 2022 desde los 20.956 a los 93.989, dando cuenta del cambio de enfoque en política migratoria, tras el cambio político verificado en el país (Servicio Nacional de Migraciones, 2022b).

Respecto a solicitudes de refugio, en 2022 estas alcanzaron las 5.138, superando con creces las 1.628 del año 2020, concentrándose en ciudadanos venezolanos (68%) (Servicio Nacional de Migraciones, 2022c).

A su vez, en 2022 ingresó por pasos irregulares al país un total de 53.875 extranjeros, de los cuales 40.089 correspondieron a venezolanos (Infomigra, 2023).

## 5. Dificultades operativas y desafíos

La implementación de la Ley 21.325 igualmente ha tenido particular incidencia ante la problemática migratoria de la llamada Macrozona Norte del país, conformada por las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, y Atacama.

Una situación de alto impacto social, que ha generado problemas de hacinamiento, colapso de servicios básicos, vulnerabilidad de familias con menores de edad, enfermedades y tensiones con la población local, sobre todo en ciudades fronterizas y en núcleos urbanos del Norte Grande.

También ha sido evidente la articulación de bandas criminales de naturaleza transnacional, que han ido instalándose en estas zonas, con un impacto que se ha sentido en los índices delictuales asociados a homicidios, robos y tráfico de drogas, entre otros ilícitos.

Ante esta realidad, el actual gobierno se ha allanado a recurrir a las fuerzas militares, como actor de refuerzo en materia de seguridad frente a los flujos migratorios. Al respecto, si bien el 16 de abril de 2022 terminó el Estado de Excepción Constitucional, que buscaba contener la crisis migratoria en el extremo norte, el 13 de agosto del mismo año, en virtud del Decreto 204, del Ministerio de Defensa Nacional, el Ejecutivo decidió extender la vigencia del Decreto 265 de la misma cartera, facultando a las Fuerzas Armadas a reforzar las labores policiales en materia de control fronterizo.

Esta directriz se reafirmó por última vez con la publicación en el Diario Oficial, el 20 de febrero de 2023, del Decreto con Fuerza de Ley Nro. 1, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el resguardo de las áreas de zonas fronterizas, que puntualizó los protocolos y las reglas de uso de la fuerza a seguir por parte de las ramas castrenses al momento de fiscalizar, detener o poner a disposición de la autoridad policial a quienes ingresen de forma irregular al territorio chileno (DFL 1, 2023).

No obstante, los inconvenientes no se han disipado y se han expresado en diversos ámbitos, como por ejemplo el de la educación, con comunas en las que el aumento de población migrante se ha traducido en una saturación de los cupos por matrícula escolar en recintos educacionales (Radio "Biobío", 2023).

Otras respuestas han provenido de actores no estatales, como el Servicio Nacional de Migraciones, que articuló una mesa de trabajo con la Policía de Investigaciones (PDI), a objeto de coordinar los procesos de expulsión judicial ante ingresos clandestinos (Radio U. de Chile, 2022).

Junto a lo anterior, la autoridad migratoria anunció el comienzo de un proceso acotado de empadronamiento de extranjeros, que permitiría revisar caso a caso los antecedentes de los inmigrantes en suelo nacional, determinando la posibilidad de expulsar a quienes exhiban antecedentes penales.

Asimismo, la puesta en marcha de la nueva normativa migratoria ha ido de la mano con algunas decisiones oficiales en materia de política internacional, como la decisión del gobierno de firmar la Declaración de Los Ángeles, sobre Migración y Protección, realizada en el contexto de la IX Cumbre de las Américas, que se celebrara a mediados de 2022 en Estados Unidos, y que fue un intento por redoblar los esfuerzos hacia un esquema regional de cuotas de recepción de migrantes (Servicio Nacional de Migraciones, 2022d).

De igual modo, entre el 12 y 14 de octubre de ese mismo año se celebró en nuestro país la XX Conferencia Suramericana sobre Migraciones, bajo la Presidencia Pro Témpore de Chile, en la que se reforzaron los conceptos discutidos en la cumbre estadounidense (Conferencia Suramericana sobre Migraciones, 2022).

Además, cabe considerar el compromiso suscrito entre Santiago y Bogotá, durante la Visita Oficial al país del Presidente colombiano Gustavo Petro, que buscó avanzar hacia un modelo migratorio más cooperativo, a partir de modalidades especializadas de colaboración técnica sobre identificación biométrica, intercambio de datos y lucha contra la trata de personas (Presidencia de la República de Chile, 2023).

En la misma línea, el Ejecutivo ha entablado conversaciones con autoridades bolivianas y venezolanas, a fin de poder regularizar los procesos de reconducción de inmigrantes irregulares, ante las dificultades prácticas que se han verificado en este ámbito (Migración en Chile, 2022c).

Finalmente, cabe mencionar que un informe de la Contraloría, de 2023, detectó deficiencias en el control migratorio a nivel país, reflejadas en el reingreso a Chile de extranjeros expulsados con prohibición de reingreso.

Al respecto, el Director General de la PDI, Eduardo Cerna, explicó que estas situaciones se irán subsanando una vez que entre en pleno régimen un protocolo de interoperabilidad, suscrito este mes por la institución que dirige, el Servicio Nacional de Migraciones, la Subsecretaría de Interior y el Ministerio de Justicia, entre otros organismos públicos (Cámara de Diputados de Chile, 2024).

## Referencias

Cámara de Diputados de Chile. (2024, abril 23). Gobierno Interior analizó deficiencias en control de migraciones. Disponible en: <https://www.camara.cl/cms/destacado/2024/04/23/gobierno-interior-analizo-deficiencias-en-control-de-migraciones/>.

Conferencia Suramericana sobre Migraciones. (2022, noviembre 14). XX Conferencia Suramericana sobre Migraciones. Disponible en: <https://www.csmigraciones.org/sites/default/files/2022-10/Nota%20Conceptual%20XX%20CSM.pdf>.

DFL 1. (2023, febrero 20). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1189483>.

Infomigra. (2023, marzo 28). Presencia militar en Arica y Parinacota: 644 personas extranjeras han sido reconducidas en casi un mes. Disponible en: <https://www.infomigra.org/presencia-militar-en-arica-y-parinacota-644-personas-extranjeras-han-sido-reconducidas-en-casi-un-mes/>.

Infomigra. (2022, noviembre 10). ¿Qué se ha hecho a la fecha en la Política Nacional de Migración y Extranjería? Disponible en: <https://www.infomigra.org/que-se-ha-hecho-a-la-fecha-en-la-politica-nacional-de-migracion-y-extranjeria/>.

Ley 21.325. (2023, marzo 27). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>.

Migración en Chile. (2022, julio 15). Gobierno cifra en 127 mil los migrantes en situación irregular, y busca mecanismos y criterios para regularizarlos. Disponible en: <https://www.migracionenchile.cl/gobierno-cifra-en-127-mil-los-migrantes-en-situacion-irregular-y-busca-mecanismos-y-criterios-para-regularizarlos/>.

Migración en Chile. (2022, mayo 17). Gobierno ingresa cambio clave en política migratoria y entrega poder a Interior para visar residencias temporales. Disponible en: <https://www.migracionenchile.cl/gobierno-ingresa-cambio-clave-en-politica-migratoria-y-entrega-poder-a-interior-para-visar-residencias-temporales/>.

Migración en Chile. (2022, mayo 9). Ministerio del Interior y Seguridad Pública dio inicio a la Formulación de la Política Nacional de Migración y Extranjería. Disponible en: <https://www.migracionenchile.cl/ministerio-del-interior-y-seguridad-publica-dio-inicio-a-la-formulacion-de-la-politica-nacional-de-migracion-y-extranjeria/>.

Presidencia de la República de Chile. (2023, enero 9). Presidente de la República, Gabriel Boric Font: "Chile y Colombia cumplen 200 años de relaciones diplomáticas, 200 años trabajando juntos por mejorar la seguridad y el bienestar de nuestros compatriotas". Disponible en: <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=207900>.

Radio "Biobío". (2023, marzo 22). Aumento de población migrante provoca colapso en matrículas escolares de la Macrozona Norte. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-tarapaca/2023/03/20/aumento-de-poblacion-migrante-provoca-colapso-en-matriculas-escolares-de-la-macrozona-norte.shtml>.

Radio "U. de Chile". (2022, abril 13). Gobierno adelanta que mantendrá expulsiones de migrantes irregulares: "Vamos a cumplir la ley". Disponible en: <https://radio.uchile.cl/2022/04/13/gobierno-adelanta-que-mantendra-expulsiones-de-migrantes-irregulares-vamos-a-cumplir-la-ley/>.

Senado de Chile. (2022, julio 15). Boletín 15203-07. Disponible en: [https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15714&tipodoc=mensaje\\_mocion](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15714&tipodoc=mensaje_mocion).

Senado de Chile. (2022, julio 18). Boletín 15204-07. Disponible en: [https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15715&tipodoc=mensaje\\_mocion](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15715&tipodoc=mensaje_mocion).

Senado de Chile. (2022, agosto 5). Boletín 15261-25. Disponible en: [https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15772&tipodoc=mensaje\\_mocion](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15772&tipodoc=mensaje_mocion).

Senado de Chile. (2022, agosto 19). Boletín 15294-06. Disponible en: [https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15807&tipodoc=mensaje\\_mocion](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15807&tipodoc=mensaje_mocion).

Senado de Chile. (2022, octubre 24). Boletín 15453-06. Disponible en: [https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15972&tipodoc=mensaje\\_mocion](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15972&tipodoc=mensaje_mocion).

Servicio Nacional de Migraciones. (2023, febrero 24). Acta Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil, del Servicio Nacional de Migraciones. Disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2023/02/Acta-Sesion-1-extraordinaria.docx>.

Servicio Nacional de Migraciones. (2022, diciembre 15). Acta Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, del Servicio Nacional de Migraciones. Disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2022/12/Acta-Sesion-1-Ordinaria-COSOC.docx>.

Servicio Nacional de Migraciones. (2022). Estadísticas migratorias de refugio. Disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/estadisticasmigratorias/registrosadministrativos/>.

Servicio Nacional de Migraciones. (2024, abril 2). Estimaciones de extranjeros. Disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/estimaciones-de-extranjeros/>.

Servicio Nacional de Migraciones. (2022, junio-julio). Migraciones al día. Disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2022/08/Newsletter-SERMIG-2022-Junio-Julio.pdf>.

Servicio Nacional de Migraciones. (2024, febrero 22). Política Nacional de Migración y Extranjería. Disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/politica-nacional-de-migracion/>.

Servicio Nacional de Migraciones. (2022). Residencias temporales y definitivas otorgadas. Disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/estadisticasmigratorias/registrosadministrativos/>.